



Resolución Ejecutiva Regional

N° 871-2015-GRA/GR

VISTO:

El Informe N° 0549-2015-GRA/OPDI emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante el cual propone para su aprobación el Proyecto de Directiva N° 014-2015-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para realizar Prácticas Pre Profesionales en el Gobierno Regional de Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, documento de gestión técnico y normativo por el cual ejercemos nuestras atribuciones, facultades y funciones dentro del marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales".

Que, resulta necesario contar con un dispositivo actualizado con el objeto de adoptar medidas frente a la presentación de solicitudes para la realización de prácticas pre profesionales de estudiantes que se encuentren cursando el cuarto y último año de estudios, egresados, bachilleres y secgristas de Institutos Técnicos Superiores, Instituciones Educativas de Nivel Superior y de las Universidades tanto Nacionales como Particulares y aquellas con las que se tenga Convenios; prácticas que se llevarían a cabo en las diferentes Unidades Orgánicas de la Sede Regional y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, por tal motivo la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional ha formulado el Proyecto de Directiva de Vistos el cual cuenta con el aporte técnico de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo cumpliendo con los requisitos legales exigidos.

Que, estando al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 28 de octubre de 2015 y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y con las facultades conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 014-2015-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para realizar Practicas Pre Profesionales en el Gobierno Regional de Arequipa".

ARTICULO 2°.- Publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 3°.- Dejar Sin Efecto la Directiva N° 004-2010-GRA/OPDI aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2010-GRA/OPDI.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **ONCE** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Quince.



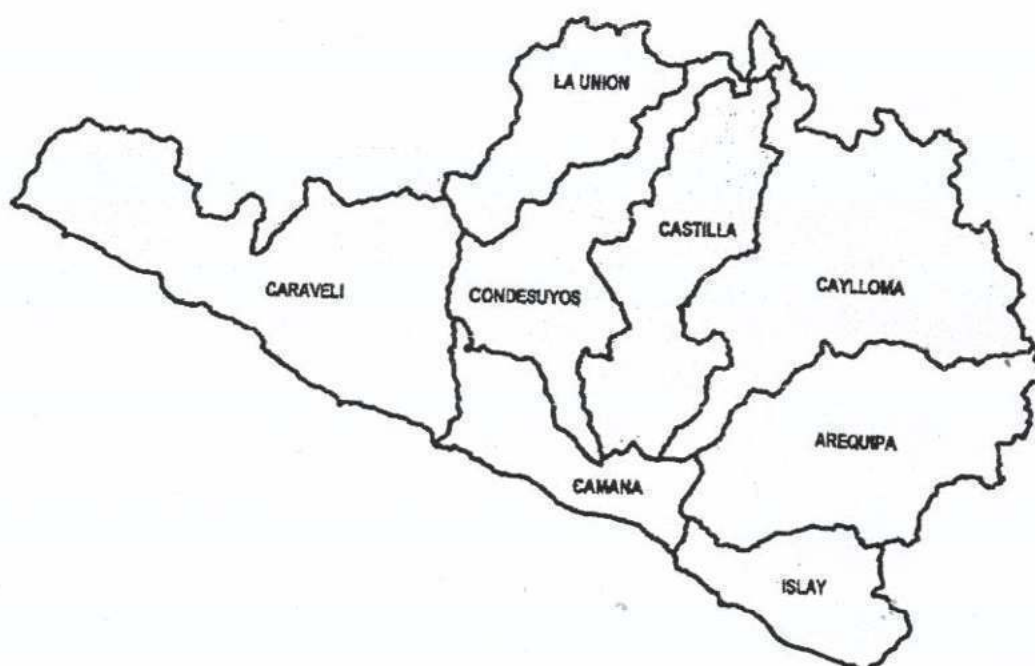
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

DIRECTIVA N° 014-2015-GRA/OPDI

**LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

DIRECTIVA N° 014-2015-GRA/OPDI

**LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

I OBJETIVO

Disponer de un documento técnico normativo con el objeto de adoptar medidas para la presentación de solicitudes, para la realización de prácticas pre profesionales de estudiantes que se encuentran cursando el cuarto y último año de estudios, egresados, bachilleres y secigristas de institutos técnicos superiores, instituciones educativas de nivel superior y de las universidades, tanto nacionales como particulares y con aquellas que se tenga convenio, a efectuarse en las diferentes Unidades Orgánicas de la Sede Regional y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa.

II FINALIDAD

Desarrollar y ejecutar acciones relacionadas para contribuir complementariamente en la formación académica de los estudiantes de instituciones educativas, dentro de un régimen disciplinario para que realicen sus prácticas pre-profesionales.

III BASE LEGAL

1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
2. Decreto Legislativo N° 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
3. Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, que aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa.

IV ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento por todos los Funcionarios, Servidores Públicos y Personal Contratado por Operación, que participan en la tramitación de solicitudes para realizar prácticas pre profesional.

V NORMAS GENERALES

1. Las prácticas pre profesional, en adelante se denominará prácticas, es el período autorizado por la institución realizando acciones de inducción, capacitación, orientación, entrenamiento, actualización y puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en la formación académica de los estudiantes que se encuentran cursando el cuarto y último año de estudios, egresados, bachilleres y secigristas de institutos técnicos superiores, instituciones educativas de nivel superior y de las universidades, tanto nacionales como particulares y con aquellas que se tenga convenio.
2. Las Prácticas permiten al practicante aplicar y reforzar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante su desempeño en una situación real de trabajo, desarrollando actividades en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias integrantes del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la especialidad determinada.
3. La condición de practicante en el Gobierno Regional de Arequipa, no implica la generación de ningún derecho laboral.



- d) Trabajos realizados y evaluación del período de prácticas
- e) Asistencia, comportamiento y;
- f) Otra información que considere relevante.

VII DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS DIFERENTES JEFATURAS

1. La Jefatura de la Unidad Orgánica a la cual es asignado el practicante, determinará sus actividades a cumplir, las mismas que deberán ser concordantes con las funciones de competencia de la correspondiente Unidad Orgánica y guarden relación con la formación académica del practicante.
2. Gestionar y proveer el mobiliario, material, equipo y documentación necesaria para la ejecución de actividades que le sean encargadas al practicante.
3. Proporcionar el apoyo, orientaciones profesionales y técnicas necesarias al practicante, para el desarrollo de sus actividades, de modo tal que sirvan de complemento para su formación académica y pre profesional.
4. Supervisar y controlar el desarrollo de las prácticas por parte del practicante, emitiendo los Informes que se consideren necesarios. Para tal efecto, se designará un servidor Profesional o Técnico para el cumplimiento de los fines mencionados.

VIII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRACTICANTES

1. Observar el horario establecido, registrando su asistencia al ingreso y salida de sus prácticas.
2. Desempeñar con diligencia y responsabilidad las actividades o tareas que le sean encomendadas.
3. Observar un buen trato con los funcionarios, servidores y público en general, durante el tiempo de permanencia en la institución.
4. Conservar en buen estado los bienes y documentación que le sean proporcionados por la Institución.
5. Mantener permanente comunicación y coordinación con la Jefatura y servidores de la Oficina donde realiza sus prácticas.
6. No realizar actividades con fines políticos (proselitismo) al interior de los locales institucionales.
7. No realizar actos reñidos con la moral y buenas costumbres o concurrir a los locales institucionales en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas.

IX TIPOS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

1. Prácticas para estudiantes que se encuentran cursando el cuarto y último año de estudios, egresados, bachilleres y secgristas de institutos técnicos superiores, Instituciones educativas de nivel superior y de las universidades, tanto nacionales como particulares, sin evaluación de los rankings de notas.
2. Prácticas para estudiantes del último año de Universidad con las que el Gobierno Regional de Arequipa haya suscrito convenio de cooperación interinstitucional, que pertenezcan al quinto superior. En este último caso el número de plazas será de un practicante por cada facultad que forme parte del Convenio.



SEXTA.- Los Practicantes al iniciar su periodo de prácticas, deberán llenar el Formato denominado "Datos Personales del Practicante". Asimismo, al finalizar el periodo prácticas deberán llenar el Formato denominado "Informe de Prácticas Pre-Profesionales", en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, bajo responsabilidad.

SETIMA.- Al finalizar las prácticas pre profesionales la Oficina de Recursos Humanos en la Sede Regional o la que haya sus veces en la demás Dependencias, deberá emitir un documento dando las gracias al estudiante por las prácticas realizadas.

OCTAVA.- El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva, constituye falta de carácter disciplinario y se sancionará de acuerdo a las normas correspondientes, según la relación laboral contractual del trabajador, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran iniciarse.

NOVENA.- Queda sin efecto la Directiva N° 004-2010-GRA/OPD aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2010-GRA/PR.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

OPD/DIRECTIVAS2015/PRACTICAS/EROS



CONOCIMIENTOS DE COMPUTACIÓN E INFORMATICA:

¿Sabe usted manejar una computadora? Bien () Regular () Muy poco () Nada ()
¿Qué Software maneja?
Sistemas Operativos:
Software de bases (paquetes):
Utilitarios:
Software de gestión:

EXPERIENCIA LABORAL:

¿Ha tenido experiencia laboral?	Si ()	No ()
¿Institución en la que Laboró	¿Cuántos Años?	

REFERENCIAS:

Indique los Nombres de dos personas que no sean parientes y que puedan dar referencias:		
Nombre Completo	Domicilio	Profesión o Cargo

Declaro que lo anteriormente expuesto es correcto y verídico

Fecha

--

Firma del Solicitante





INFORME DE PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES

- 1.- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____
- 2.- DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
- 3.- NOMBRE DEL PRACTICANTE: _____ DNI: _____
- 4.- NOMBRE DE LA PROFESIÓN: _____
- 5.- ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR: _____
- 6.- COMIENZO: _____ TERMINO: _____
- 7.- EN QUE HORARIO: _____
- 8.- NOMBRE Y CARGO DE SU JEFE INMEDIATO: _____

APRECIACIÓN TÉCNICA INFORMATIVA:

- 1.- FUE PUNTUAL SI () NO () REGULAR () OBSERVADO ()
- 2.- DEMOSTRO ESPÍRITU DE COLABORACIÓN: _____
- 3.- TIENE CREATIVIDAD: _____
- 4.- TIENE INICIATIVA: _____
- 5.- COMO CALIFICARÍA UD. SU DESEMPEÑO: _____
- 6.- EXCELENTE () MUY BUENO () BUENO ()
REGULAR () DEFICIENTE ()
- 7.- ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PRACTICANTE: _____

- 8.- RECOMENDACIONES: _____

FECHA _____



SELLO Y FIRMA DEL JEFE
DE LA UNIDAD ORGÁNICA